



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00744-00

Sandra Yamile Ochoa Ordoñez, en nombre propio, presentó demanda ejecutiva contra Wilson Ramos Ramos, para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en el documento denominado “*CUENTAS WILSON RAMOS RAMOS*” allegado como base de la ejecución.

Sin embargo, se evidencia que dicho documento no reúne los requisitos previstos en el artículo el artículo 422 del Código General del Proceso, pues no contiene una obligación clara, expresa y exigible, en tanto que se trata del capital que resultó sobre un estado de cuenta, respecto de préstamos y pagos efectuados a otras entidades, sin que en él aparezca que el ejecutado plasmó su voluntad de pagar una suma determinada de dinero, ni la fecha en la cual debía cancelar la acreencia, lo que tampoco puede soportarse con los mensajes de WhatsApp que carecen de fecha.

Es así que el documento adosado como base de la ejecución no reúne los requisitos consagrados en el artículo 422 del Código General del Proceso para que pueda ser tenido como título con mérito ejecutivo, al no contener una obligación clara, expresa y exigible.

DECISIÓN

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>044</u> de hoy <u>14 DE JUNIO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353369b456b109c0218c6519ce3bdfaa994869f6c255918da815ced0af6d4c22**

Documento generado en 09/06/2022 05:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>